



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 30 de Setiembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000165-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta N° 000190-2022/OPH/URL/RENIEC (29SET2022) presentada por el señor Luis Miguel Arce Cerna, Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, el Proveído N° 004851-2022/OPH/RENIEC (30SET2022) y la Hoja de Elevación N° 000150-2022/OPH/RENIEC (30SET2022) de la Oficina de Potencial Humano;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la Institución;

Que el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000071-2022/JNAC/RENIEC (09ABR2022), se designó al señor LUIS MIGUEL ARCE CERNA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con el Proveído N° 004851-2022/OPH/RENIEC (30SET2022), la Oficina de Potencial Humano, remite la renuncia presentada por el señor Luis Miguel Arce Cerna, al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que en consecuencia, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación del señor Luis Miguel Arce Cerna, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de acuerdo a la renuncia presentada, exonerándolo del plazo de ley; de esta manera, corresponde dar por concluida su designación;

Que de acuerdo a lo antes expuesto, el señor Luis Miguel Arce Cerna deberá hacer entrega de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención y acervo documentario de su competencia, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva DI-411-GTH/010 "Entrega de Puesto de los Servidores Civiles del RENIEC" primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000158-2018-SGEN/RENIEC (21DIC2018);

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 00QHVSyZzs



Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del señor **LUIS MIGUEL ARCE CERNA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de acuerdo a la renuncia presentada, exonerándolo del plazo de ley, siendo su último día de prestación de labores el 30 de setiembre de 2022, brindándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor **LUIS MIGUEL ARCE CERNA** efective la entrega del cargo conforme a los alcances del documento normativo interno que lo regula.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **00QHVSyZs**